**CONTRATO DE TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES CELEBRADO ENTRE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA Y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** quien es mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien actúa en calidad de representante legal de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** identificada con el NIT y por la otra, Jorge Alejandro Gómez Bedoya, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.718.268, actuando en nombre y representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**,Corporación Privada sin ánimo de lucro, reconocida mediante Resolución 3036 del 4 de noviembre de 1957, emitida por el Ministerio de Justicia, tal como consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar; con domicilio principal en Medellín, quien en adelante se denominará **COMFENALCO ANTIOQUIA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de transmisión de datos personales, el cual se regulará por las siguientes cláusulas previo a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**:

1. Que La Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, es una entidad sin ánimo de lucro, organizada en forma de corporación con personería jurídica reconocida mediante Resolución Número 3036 del 4 de noviembre de 1957, emanada del Ministerio de Justicia, cuyo objeto social es pago del subsidio familiar en dinero, especie y servicios para aliviar las cargas económicas que representan el sostenimiento de la familia, lo que conlleva a que los recursos que administra pertenecen al Sistema de Seguridad Social y están adscritos a una finalidad específica, consagrada en la Ley y que no pueden ser utilizados para el pago o financiamiento de conceptos diferentes.
2. Que la Ley aplica al Tratamiento de Datos Personales efectuado en territorio colombiano o cuando al Responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento no establecido en territorio nacional le sea aplicable la legislación colombiana en virtud de normas y tratados internacionales.
3. Que cualquier clase de norma que se expida para actualizar, modificar, complementar o suprimir, entre otros, la Ley 1581 de 2012 así como el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, será de obligatoria observancia para las Partes.
4. Que el presente convenio tiene como finalidad, establecer los términos que rigen el uso y la protección de la información a la cual Comfenalco Antioquia tendrá acceso.
5. Que Comfenalco Antioquia en esta oportunidad, asume la calidad de responsable de los datos de carácter personal de manera confiable, segura y bajo los lineamientos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
6. Que las partes cuentan con una política de protección de datos personales de acuerdo a los lineamientos legales.

**CLÁUSULAS**

**CLÁUSULA PRIMERA:** El presente acuerdo tiene como objeto establecer los términos y condiciones en virtud de los cuales COMFENALCO ANTIOQUIA, en calidad de Responsable, entregará, bajo su control y responsabilidad, y de acuerdo con los límites fijados en las autorizaciones entregadas por los titulares de los datos, una copia de una base de datos que es de su propiedad, a \_\_\_\_\_\_\_\_\_ en calidad de Encargado., para que en cumplimiento de su objeto social, pueda \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

COMFENALCO ANTIOQUIA autoriza a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el acceso a los datos personales de con la finalidad exclusiva de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CLAUSULA SEGUNDA.** Las partes manifiestan que en virtud del presente contrato, COMFENALCO ANTIOQUIA podrá trasmitir la base de datos de su propiedad, exclusivamente con la finalidad definida en el presente acuerdo. En virtud de la trasmisión de datos personales \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su calidad de encargado de la información, se obliga a dar tratamiento de los datos personales conforme a los principios rectores establecidos en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y su Decreto reglamentario 1377 de 2013; salvaguardar la seguridad de las bases de datos, guardar confidencialidad respecto del tratamiento de los mismos y otorgar seguridad a los registros evitando a adulteración, perdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.

**CLÁUSULA TERCERA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ únicamente tratará la base de datos conforme a las finalidades expresadas en la cláusula primera, conforme a las instrucciones de COMFENALCO ANTIOQUIA y no los destinará, aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente contrato.

Respecto de ello las siguientes, serán las obligaciones que corresponderá cumplir a cada una de las partes:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ como Encargado, se obliga a:

1. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ asume la calidad de Encargado del Tratamiento de los Datos Personales registrados en las bases de datos que son objeto del presente Contrato suscrito por las Partes, obligándose al cumplimiento de los deberes establecidos en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2013, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en cualquier norma que las modifique, adicionen o complementen.
2. \_\_\_\_\_\_\_\_\_ se obliga a observar y aplicar la política de tratamiento para el manejo y protección de datos personales y atención de solicitudes, consultas y reclamos establecida por la entidad Responsable COMFENALCO ANTIOQUIA, la cual se encuentra publicada en su página web.
3. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se obliga a no utilizar la información a la que tenga acceso para fines y efectos distintos al objeto del presente contrato, en tal sentido le queda prohibido realizar cualquier tipo de actividad u operación de tratamiento no autorizado por COMFENALCO ANTIOQUIA, obligándose a responder por la totalidad de los daños y perjuicios que cause el desconocimiento de la presente obligación.
4. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mantendrá la absoluta confidencialidad de los datos personales a los cuales tenga acceso, limitando el alcance de las actividades y/operaciones de tratamiento al objeto del presente contrato.
5. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ será responsable frente al acceso ilegal o sin autorización que realice cualquiera de sus empleados directos e indirectos, contratistas y/o subcontratistas o cualquier tercero que por su parte tenga acceso a la información.
6. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberá garantizar la integridad y seguridad de la información a la cual tenga acceso respondiendo en todos los casos por cualquier conducta violatoria de los deberes legales de circulación restringida y seguridad de la información, por parte de sus empleados directos e indirectos, contratistas y/o subcontratistas o cualquier tercero que por su parte tenga acceso a la información.
7. Dar traslado a COMFENALCO ANTIOQUIA de las quejas y reclamos que pueda llegar a conocer, respecto del tratamiento de los datos recibidos; y apoyar la resolución de las mismas de acuerdo con la información que posee para el efecto.
8. Almacenar la base de datos recibida de forma independiente a las demás bases de datos de su propiedad, absteniéndose de combinar los datos personales transmitidos, con otros datos personales obtenidos por ella.
9. Eliminar la base de datos recibida una vez haya terminado el presente contrato.
10. Recibir notificación respecto a revocatorias o modificaciones en las autorizaciones otorgadas por titulares de datos contenidos en la base de datos, abstenerse de tratar en adelante, o tratar los datos cuya autorización ha sido modificada, de acuerdo con lo informado por COMFENALCO ANTIOQUIA

De igual modo, el encargado del tratamiento se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellas, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

COMFENALCO ANTIOQUIA como Responsable, se obliga a:

1. Informar a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ sobre el contenido de las autorizaciones otorgadas por los titulares de la base de datos que ha compartido, señalando puntualmente los tratamientos y finalidades que aplican a la base de datos.
2. Conservar prueba de las autorizaciones otorgadas por cada uno de los titulares de datos personales para el tratamiento de los mismos, en los términos establecidos por la Ley y normativa aplicable.
3. Disponer y cumplir las políticas internas y los procedimientos para la protección y tratamiento de datos personales y atención de solicitudes, consultas y reclamos, en los términos establecidos en la Ley.
4. Tramitar las quejas y reclamos recibidos directamente o por intermedio de \_\_\_\_\_\_\_\_\_, relacionadas con la base de datos entregada.
5. Permitir a los titulares de los datos personales el ejercicio de todos los derechos consagrados a su favor en la Ley.

**CLÁUSULA CUARTA:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1581 de 2012, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos de carácter personal que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. Igualmente, custodiará e impedirá el acceso a los datos de carácter personal a cualquier usuario no autorizado o persona ajena al encargado del tratamiento. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirá aún después de terminados los mismos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones recogidas en el presente contrato, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas pertinentes, de que se acata su contenido.

**CLÁUSULA QUINTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se obliga a respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle con arreglo a la normativa en materia de protección de datos.

De igual modo, manifiesta tener implantadas las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

**CLÁUSULA SEXTA**: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ se compromete a comunicar a COMFENALCO ANTIOQUIA, cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, especialmente aquellas relacionadas con el ejercicio de derechos de consulta y reclamos por parte de los titulares de los datos. Esta comunicación deberá llevarse a cabo dentro del plazo de dos días a contar desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma. En todo caso, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ deberá dar traslado a COMFENALCO ANTIOQUIA de las consultas y reclamos que pueda llegar a conocer, respecto del tratamiento de los datos recibidos; y apoyar la resolución de las mismas de acuerdo con la información que posee para el efecto.

**Parágrafo.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ igualmente se obliga a informar a COMFENALCO ANTIOQUIA acerca de los requerimientos de información y/o inicio de investigaciones y/o cualquiera otra acción legal, que le sea notificada por parte de la autoridad competente y/o cualquiera otra autoridad del orden municipal, distrital, departamental y/o nacional, con el fin de que COMFENALCO ANTIOQUIA pueda tomar las acciones necesarias y pertinentes para ejercer su defensa.

**Parágrafo Primero.** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mantendrá indemne a COMFENALCO ANTIOQUIA en caso de reclamaciones por parte de los titulares de la información o de terceros basadas en el incumplimiento de sus obligaciones o de la infracción al derecho de habeas data, por razón de la no respuesta oportuna a las consultas y/o reclamos que formulen los titulares y/o por la no respuesta oportuna a los requerimientos que eleven las autoridades.

**Parágrafo Segundo.-** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ informará inmediatamente cualquier previsto o cambio que afecte o que pueda llegar a afectar las condiciones del acuerdo de colaboración y que surjan durante el término de ejecución del mismo, derivados del incumplimiento de sus obligaciones en calidad de Encargado del tratamiento de los datos.

**CLÁUSULA SÉPTIMA**. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ no podrá subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que le hubiera encomendado COMFENALCO ANTIOQUIA, salvo que hubiera obtenido autorización previa, expresa y por escrito para ello; la cual, de existir, contendrá los extremos exigidos por la normativa sobre protección de datos.

**CLÁUSULA OCTAVA**. Una vez cumplida o resuelta la prestación contractual acordada entre las partes, que justifica el acceso a los datos de carácter personal, los datos de carácter personal serán destruidos o devueltos a COMFENALCO ANTIOQUIA, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos a COMFENALCO ANTIOQUIA, o al encargado del tratamiento que se haya designado al efecto, garantizando dicha conservación.

**CLAUSULA NOVENA.** El incumplimiento total, parcial o moroso de las obligaciones derivadas del presente ACUERDO por cualquiera de LAS PARTES dará lugar al pago de indemnizaciones por los daños y perjuicios que genere el incumplimiento, sin necesidad de procedimiento especial ni requerimiento privado o judicial alguno. Para este efecto el presente Contrato presta por sí solo mérito ejecutivo.

En señal de aceptación del contenido total de este documento las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y valor probatorio, el día \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_de 2020.